



**RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310014695 DEL 01-02-2018**

***“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer treinta y dos (32) vacantes definitivas de Docente Líder de Apoyo Orientador en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con NIT 890.501,434-2, ofertadas en la Convocatoria No. 403 de 2016.”***

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015<sup>1</sup>, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310000646 del 1º de julio de 2016, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3º del artículo 4º de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *“El que regula el personal docente”* contenida en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310000646 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, a través de la Convocatoria No. 403 de 2016.

<sup>1</sup> Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer treinta y dos (32) vacantes definitivas de Docente Líder de Apoyo Orientador en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con NIT 890.501,434-2, ofertadas en la Convocatoria No. 403 de 2016."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC – 20162310000646 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015<sup>2</sup>, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Lista de Elegibles para proveer treinta y dos (32) vacantes definitivas de Docente Líder de Apoyo Orientador, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 403 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	88223130	JAVIER LEONARDO TORRADO RODRIGUEZ	73.16
2	37393056	SHEILA ZAFRA ARIAS	72.59
3	88214387	FRANCISCO ANDRÉS SARMIENTO RIVEROS	70.66
4	27592283	MARISOL SOLARTE RODRIGUEZ	69.93
5	1090474615	JORGE FELIPE BALAGUERA ALVARADO	69.78
6	1090448899	ANYELI JIMENA HERNÁNDEZ RINCÓN	68.93
7	1092340228	JESUS ORESTE FORGIONY SANTOS	68.87
8	60396449	LINA MARÍA GÓMEZ GUERRERO	68.60
9	88251204	ALFONSO ALEJANDRO MARTINEZ MANTILLA	68.03
10	52964969	SANDRA MILENA MENDOZA CARVAJAL	67.98
11	88031363	RICARDO SUAREZ JAUREGUI	67.90
12	1090457834	ANGIE YADIRA ORTEGA SANCHEZ	67.89
13	1094267676	YINETH TATIANA RICO FUENTES	67.66
14	1090379778	LUISA FERNANDA GÓMEZ SANTAFÉ	67.55
15	80850250	RICARDO ALFONSO RIVEROS BUSTOS	67.47
16	1032365858	JESUS ANDRES SANCHEZ SUAREZ	67.05
17	37844337	IRNEY LIZBETH ANTOLINES MANTILLA	66.78
18	91490435	FEDERICO GARCÍA QUIÑONEZ	66.64
19	91491587	CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ ZABALA	66.41
20	1090386406	ANA ESTEFANI AMAYA SOLANO	66.33
21	1090437604	JEISSON JAVIER BASTOS CAMARGO	66.25
22	60257744	GILMA ROSA GÓMEZ GUERRERO	65.88
22	8162054	JOSÉ ANDRES FELIPE SILVA MANTILLA	65.88
23	1090481584	JHORMAN YAROKSSI ORTEGA ORTEGA	65.58
24	60265630	CRISNA VILLAMIZAR	65.52
25	1090406543	LORENA DAYANA CONTRERAS ROPERO	65.45
26	1090436279	YENNY NATALY RODRIGUEZ CERDAS	65.35
27	1091666770	ANA KARINA CARRASCAL RUEDAS	65.18
28	1090414314	JESSICA LISNEY MOYANO ALBARRACIN	65.11
29	1090458333	LUIS MIGUEL GUTIÉRREZ ALBARRACÍN	64.98
30	60389303	BELCY PILAR ALTAMAR MAHECHA	64.84
31	37279710	ADRIANA BETSAIDA CASTILLO CARDOZO	64.81

<sup>2</sup> Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer treinta y dos (32) vacantes definitivas de Docente Líder de Apoyo Orientador en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con NIT 890.501,434-2, ofertadas en la Convocatoria No. 403 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
32	60442829	DIANA MILENA MENESES CONTRERAS	64.72
33	60378291	ADRIANA MISSE NIÑO	64.70
34	1094242988	JOSÉ RAMON GONZALEZ BAUTISTA	64.54
35	27697577	MARLYN ELIANA SANTANDER GELVEZ	64.34
36	1094245275	ISABEL MARCELA QUINTANA FUENTES	64.14
37	1090385938	DIANA CAROLINA VELANDIA SUESCUN	64.04
38	1093761726	CINDY PAOLA NAVARRO RINCÓN	64.02
39	1014222776	DIANA CAROLINA GUARIN LIZARAZO	63.84
40	1090440288	YERALDIN ARANTXA STEPHANIE ALARCON PINEDA	63.80
41	1053609200	LINDA YURANY URIBE CARO	63.57
42	60385250	BELSY JANETH CARABALI MEZA	63.31
43	37395762	MAGALY ANDREA CASTAÑEDA RINCÓN	63.27
44	1090461228	YESSIKA YULIETH PEREZ DURAN	63.11
45	1098675842	LINDA PAMELA MANTILLA ORDOÑEZ	63.05
46	1098707840	DIANA MARITZA ANGARITA RODRÍGUEZ	62.86
47	1098602566	LEYDY JOHANA ÁVILA JAIMES	62.83
48	60268460	JULIE MAITREYA MONTAÑEZ ALBARRACIN	62.75
49	1090449423	JOSÉ MAURICIO PARRA ARIAS	62.71
50	88242838	WILFREDO SANCHEZ SANCHEZ	62.48
51	27650970	ANA EDILIA VEGA BLANCO	62.25
52	88310089	ALEJANDRO MIGUEL ROJAS FRANCO	62.19
53	1090398610	ILIANA ANDREA LIZARAZO BOTELLO	62.18
54	37290497	MARINA MARTÍNEZ ESCALANTE	62.14
55	60450459	JACKELIN RAMIREZ PALENCIA	61.83
56	88267974	JHON GENY JAIMES RODRIGUEZ	61.76
57	60309664	TERESA NUMA CÁCERES	61.62
58	1090464128	ANDREA KATHERINE MORENO SALGADO	61.50
59	88237388	RICHARD OSWALDO BELTRAN PINILLA	61.36
60	1093740978	NATALIA COTE GARCIA	61.08
61	37398405	ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ CASTILLA	61.04
62	1032449710	MARIA ANGELICA VARGAS CONTRERAS	60.70
63	27721418	MAYERLIN ANDREINA ESPINEL MEDINA	60.66
64	1094248992	HEIDY LILIANA GÉLVEZ PELAEZ	60.12
65	1093747481	DEIVY GALVIS VASQUEZ	59.83
66	1090175484	LAURA CAROLINA MEDINA GARCÍA	59.71
67	1093765615	BRYAN DARIO CARVAJAL SARMIENTO	59.68
68	1093764512	WILMAR ANDRÉS BAYONA GARCÍA	59.62
69	1090426784	YULIETH TATIANA PEREZ PINTO	59.57
70	60448737	JENNY COROMOTO GONZÁLEZ CARRILLO	59.38
71	37344889	CLAUDIA MORENO CASTRO	58.75
72	63562957	SANDRA JOHANA CARRILLO PABÓN	58.58
73	1098740657	RUTH STELLA CATALINA MUÑOZ SERRANO	58.22
74	37271902	SANDRA LILIANA TARAZONA JAIMES	58.13
75	1090395417	NELSON GABRIEL ACOSTA SANTOS	55.89
76	60264366	JUDITH MARCELA MOGOLLÓN JEREZ	55.55
77	1090458361	ASBLEIDY CAROLINA MEJIA LARGO	54.93
78	88196937	MIGUEL ENRIQUE CONTRERAS	54.70

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer treinta y dos (32) vacantes definitivas de Docente Líder de Apoyo Orientador en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con NIT 890.501.434-2, ofertadas en la Convocatoria No. 403 de 2016."

2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

**PARÁGRAFO 1.-** Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

**PARÁGRAFO 2.-** La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 403 de 2016 – Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firma.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firma de la misma.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de su firma y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el día 01-02-2018



**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**  
Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho  
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias

